



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 05

PARA: Vicerrector de Investigación, Director de Nacional de extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, Director Nacional de Investigación y Laboratorios, Vicerrectores de sede, Directores de Sede de Presencia Nacional, Decanos, Vicedecanos o Coordinadores de Investigación y Extensión de las Facultades, Directores de Institutos o Centros de Sede, Directores de Proyectos de Extensión, Profesores que desarrollan proyectos de investigación, Directores Administrativos y Financieros de sede y Jefes Unidades Administrativas de Facultades y de sedes de Presencia Nacional.

REFERENCIA: Disposiciones para la aplicación de la Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de Investigación "Por la cual se adopta el Sistema de Información HERMES, para la armonización de la información sobre las actividades de Investigación y Extensión en la Universidad Nacional de Colombia".

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa pone en conocimiento de los interesados las siguientes disposiciones para la aplicación de la Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de Investigación:

1. De acuerdo con el artículo 1 de la mencionada Resolución el Sistema de Información HERMES es la herramienta informática oficial que reúne los datos relacionados con las actividades de proyectos de investigación y extensión desarrolladas en la Universidad Nacional de Colombia.
2. Los profesores de la Universidad Nacional de Colombia que desarrollen proyectos de investigación individualmente y/o en grupo deberán registrarlos en el sistema de información HERMES. Por otra parte, en armonía con el artículo 21 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, corresponde a los Directores de Proyectos de Extensión garantizar que toda la información de los proyectos y/o actividades de extensión a su cargo se encuentre registrada en el Sistema de Información HERMES.
3. Se recuerda que las disposiciones establecidas en la Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de Investigación entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2015. Para el caso de los proyectos y/o actividades de extensión que iniciaron su desarrollo antes de la mencionada fecha, se podrán registrar en el Sistema de Información HERMES, a solicitud de la facultad, instituto o centro de Sede respectivo.
4. Esta Gerencia estará atenta a resolver todas las inquietudes de carácter financiero y administrativo que se presenten con ocasión de la aplicación de la Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de Investigación.

Dada en Bogotá D.C., el 11 de Marzo de 2015

(Original firmado por)

GERARDO MEJÍA ALFARO
Gerente